

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:20/10/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120130003101	Ejecutivo Singular	WILSON ANIBAL PORTILLA Cesionario	ALEXANDER PALACIOS MENDEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE las liquidaciones del crédito, presentadas por las partes ejecutantes en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$257.091.746,00, como valor del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante Estudio Moda S.A. (acumulación), al 31 de marzo de 2021 y a cargo de la parte demandada y la suma de \$60.001.519,00, como valor del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante Wilson Aníbal Portilla (Cesionario), al 24 de febrero de 2022 y a cargo de la parte demandada. -EJECUTORIADO el presente auto INGRESAR nuevamente a despacho el expediente digital a fin de pronunciarse sobre los memoriales cargados en el índice digital con posterioridad a la anotación realizada en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI de 05 de julio de 2022.	18/10/2022		1
76001310300120170027800	Ejecutivo con Título Prendario	BANCOLOMBIA S.A.	LUIS BERRIO TASCÓN	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante (ID 04) por valor de \$195.979.314,45, al 30 de septiembre de 2020, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	18/10/2022		1
76001310300220190024700	Ejecutivo con Título Hipotecario	HECTOR GERMAN SALAZAR VALENCIA	PISCILIA CENEIDA ALEGRIA ALEGRIA	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$32.764.467 como valor total de la obligación, al 21/02/2022. -ORDENAR la entrega de los bienes inmuebles, identificados con matrícula inmobiliaria No. 370-707408 y 370- 707410 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, efecto para el cual se comisiona a los Juzgado 36 y 37 Civil Municipal de Cali (reparto), a quien se le libraré el despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para subcomisionar. ORDENAR que, a través de la Oficina de Apoyo, se libre el despacho comisorio a los Juzgados 36 y 37 de Cali, para la práctica de la diligencia referida en el acápite anterior. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	18/10/2022		1
76001310300520120027600	Ejecutivo Singular	LUDIVIA CHAUX VELASCO	LUZ STELLA GRAJALES DE BUITRAGO	Auto decide sobre liquidación OBS. -DEJAR SIN EFECTO el numeral primero el Auto 1732 del 25 de	18/10/2022		1

				octubre de dos mil veintiuno (2021) por lo indicado en precedencia. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$242.746.256,67 como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 26 de mayo de 2022 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.		
76001310300520180040600	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S. A.	PEDRO PABLO GUZMAN ESCOBAR	Auto decide sobre remanentes OBS. -AGREGAR al expediente el Oficio No. CND/004/961/2022 del 27 de mayo de 2022, mediante el cual el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, informa las medidas que deja a disposición de esta Célula Judicial conforme la solicitud de embargo de remanentes comunicada mediante oficio No. 0737 del 18 de febrero de 2020, para que sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.	18/10/2022	1
76001310300620190002500	Ejecutivo Singular	FINANCIA S.A.	RL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuada entre FINANCI S.A., quien obra como demandante, a favor CONSTRUCTORA LA PLAZA S.A.S. -TENER a CONSTRUCTORA LA PLAZA S.A.S., como CESIONARIO para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de las obligaciones que aquí se ejecutan y garantías que le correspondían al cedente en este proceso. -CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a CONSTRUCTORA LA PLAZA S.A.S. CUARTO: RECONOCER personería al Dr. FABIO HERNAN VELEZ AGREDO, como apoderado judicial del cesionario CONSTRUCTORA LA PLAZA S.A.S. -No hay lugar a notificar a los demandados en razón a que el proceso se encuentra con sentencia. -ESTESE el memorialista a lo dispuesto en auto No. 761 de 08 de junio de 2022, a través del cual se resolvió su solicitud de medidas cautelares.	18/10/2022	1
76001310300820090058300	Ejecutivo Mixto	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S. A.	LIGIA CORREA MANCHAY	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -GLOSAR a los autos la solicitud de terminación del proceso por desistimiento tácito y abstenerse de dar trámite a la misma, por las razones aquí expuestas. -OFICIAR al JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI, a fin de que allegue con destino a este proceso las resultas del trámite que allí se adelanta bajo el radicado 022-2014-00864-00, por la señora Ligia Correa Manchay. -A través de la Oficina de Apoyo, librese el oficio correspondiente.	18/10/2022	1
76001310300820190026500	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A	CESAR AUGUSTO CEBALLOS NARANJO	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación del presente proceso respecto de los pagarés No. 7580082724 -0377815067003869 y pagaré S/N por valor de \$ 19.876.763 suscrito el 29/08/2016, correspondiente a la obligación audioprestamo, por pago total de la obligación. -DECRETAR la terminación del presente proceso por haber cancelado la parte demandada las cuotas atrasadas de la obligación No. 3265 320050761. -ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro que pesa sobre los inmuebles	18/10/2022	1

				distinguidos con los folios de Matrículas Inmobiliarias Nos. 370813628 y 370813750. -LIBRAR los oficios correspondientes. -SI existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de la presente providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios correspondientes. - ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución para que sean entregados a la parte demandada. -NO LIQUIDAR el arancel judicial. -ARCHIVAR el presente.		
76001310300920170008700	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	C.I. DISEÑO MODA INTERNACIONAL S.A.S.	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR al expediente las respuestas visibles a índices digitales 29 y 30 del expediente digital, lo anterior para que obren en el plenario y queden para conocimiento de los interesados. -AGREGAR al expediente la comunicación emitida por parte de la Superintendencia de Sociedades, informando que desestimó el recurso interpuesto por la entidad concursada contra el auto que negó el levantamiento de las medidas cautelares, lo anterior para que obre en el plenario y quede para conocimiento de los interesados.	18/10/2022	1
76001310301320160021800	Ejecutivo Mixto	SOCIEDAD ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO AUTOMOTOR-REPONER S.A.	OSCAR MORENO LOPEZ	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - OTORGAR eficacia procesal al avalúo presentado por la parte actora, visible a Índice Digital 8, el que se determina por valor de \$ 101.980.000,00 del vehículo identificado con la placa STS 155. -SEÑALAR el día 23/11/2022 a las 10:00 A.M., para realizar la diligencia de remate del vehículo distinguido con la placa STS 155. Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo de los bienes a rematar y postor hábil el que previamente consigne el 40% del avalúo (\$40.792.000). El aviso se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. - EXHORTAR a la parte actora a efectos de que se sirva elaborar el listado de remate en la forma ordenada por el artículo 450 del Código General del Proceso. Se recomienda a los interesados en hacer parte de la licitación, realizar sus posturas dentro de los términos contemplados en los artículos 451 y 452 del C.G. del P.	18/10/2022	1

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 20/10/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)